

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5932/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de San Sebastián de Quera, provincia y departamento Huánuco.

# COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO Periodo de Sesiones 2020 – 2021

# Señora Presidenta:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el siguiente proyecto de ley:

• El Proyecto de Ley 5932/2020-CR, del grupo parlamentario Acción Popular por iniciativa de la congresista Yessy Nélida Fabián Díaz, que propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de San Sebastián de Quera, provincia y departamento Huánuco.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la Trigésima Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 14 de abril de 2021, del periodo de sesiones 2020 – 2021, realizada por medios virtuales en la plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 5932/2020-CR**, habiendo registrado el **voto favorable** de los congresistas Walter Jesús Rivera Guerra, Ricardo Burga Chuquipiondo, Kenyon Eduardo Durand Bustamante, Paul Gabriel García Oviedo, Yessy Nélida Fabián Díaz, Perci Rivas Ocejo, Robertina Santillana Paredes, Robledo Noé Gutarra Ramos, Alfredo Benites Agurto, Jesús del Carmen Núñez Marreros, Gilmer Trujillo Zegarra, Miguel Ángel Vivanco Reyes, Hirma Norma Alencastre Miranda, Angélica María Palomino Saavedra, Lenin Abraham Checco Chauca y Grimaldo Vásquez Tan.

La Comisión en su trigésima sesión ordinaria efectuada el miércoles 14 de abril de 2021, autorizó ejecutar los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

# I. SITUACIÓN PROCESAL

#### I.1. Antecedentes:

El **Proyecto de Ley 5932/2020-CR**, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad publica la creación del distrito de San Sebastián de Quera, provincia y departamento Huánuco fue presentado el 10 de agosto del 2020 a Trámite Documentario y remitido el 13 de agosto del 2020 a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

La iniciativa legislativa materia del dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República por lo que se procedió al estudio correspondiente.

# I.2. Opiniones

 a) Mediante Oficio 786-2020-2021/CDRGLGE-CR de fecha de 14 de Septiembre del 2020, se solicitó opinión técnica al Gobierno Regional de Huánuco respecto del



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5932/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de San Sebastián de Quera, provincia y departamento Huánuco.

proyecto de ley 5932/2020-CR, quien emite OPINION FAVORABLE conforme se advierte del INFORME Nº 127-2021-GRH-GRPPAT-SGOT de fecha 15.03.21.

- b) La Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, mediante Acuerdo de Consejo 028-2016-MPHCO/O, de fecha 05 de febrero de 2016, ratifica la OPINIÓN FAVORABLE, emitida mediante acuerdo de Concejo Municipal 147-2012-CMDSMV de fecha 05 de octubre de 2012; para tramite del proceso de distritalización del centro poblado de San Sebastián de Quera, jurisdicción del Distrito de Santa María, provincia y Departamento de Huánuco.
- c) La Municipalidad Provincial de Huánuco, mediante Acuerdo de Concejo 095-2016-MPHCO/0, de fecha 08 de junio del 2016, OTORGA OPINIÓN FAVORABLE, a la Distritalización del Centro Poblado de San Sebastián de Quera, Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco.
- d) Mediante Acuerdo de Consejo Regional 57-2016-CR-GRH, de fecha 03 de junio del 2016, SE APRUEBA DECLARAR de PRIORIDAD REGIONAL, en materia de Demarcación Territorial la Creación del Distrito de San Sebastián de Quera del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y departamento Huánuco

# I.3. Vinculación con el Acuerdo Nacional

La propuesta guarda relación con la Trigésima Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional, respecto a los literales:

El Estado garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiaridad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional;
Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas debido a su jerarquía y su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios;
Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permitan la adecuada toma de decisiones públicas y privadas;
Establecerá un sistema integral de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil;

# II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley Nº 5932/2020-CR, tiene como objetivo declarar de necesidad pública e



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5932/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de San Sebastián de Quera, provincia y departamento Huánuco.

interés nacional la creación del distrito de San Sebastián de Quera, provincia y departamento Huánuco; este proyecto de ley consta de dos artículos, el primero declara de interés nacional y necesidad publica la creación del distrito de San Sebastián de Quera, provincia y departamento Huánuco, y el segundo artículo dispone que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional de Huánuco prioricen la creación del distrito de San Sebastián de Quera, provincia y departamento Huánuco.

Además, es necesario precisar que la finalidad del proyecto ley, es que los habitantes de esta comunidad puedan gozar de una mejor organización territorial para acceder a una adecuada prestación de servicios por parte del Estado y alcanzar mayor desarrollo; así mismo, con la presente propuesta se busca llamar la atención de las autoridades del gobierno central respecto a la necesidad de la creación del distrito de San Sebastián de Quera, provincia y departamento Huánuco, cuyo trámite se ha gestionado primigeniamente desde los diferentes Comités de Gestión que han venido trabajando en cada comunidad campesina y centro poblado con el único deseo de integrarse y crear este nuevo distrito.

#### III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de demarcación y organización territorial.
- Ley 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos par a el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial y que modifica la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

# IV. ANALISIS DE LA PROPUESTA

#### IV.1. Aspectos normativos relevantes

Al respecto los artículos 188 y 189 de la Constitución Política del Perú expresan:

"Artículo 188 La descentralización es una forma de organización democrática y
constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene
como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de
descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme
a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia
de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo con ley.

Artículo 189.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5932/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de San Sebastián de Quera, provincia y departamento Huánuco.

del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados."

Así mismo, la Ley 27795, y el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial Ley de Demarcación y Organización Territorial, señalan:

- Artículo 1° de la Ley N°. 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, precisa que es objeto de la demarcación territorial, definir las circunscripciones territoriales de niveles distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración.
- Artículo 3° de la Ley N°. 27795, establece que "son acciones de técnicas de demarcación territorial, las creaciones, fusiones, delimitación y rede limitaciones territoriales, traslado de capital, anexiones de circunscripciones y centros poblados, así como la categorización y reorganización de centros poblados y cambios de nombre destinadas como acciones de normalización"
  - Por otra parte, la Ley N° 30918 Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial y que modifica la Ley N°. 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial; establece que:
- Artículo 13° "Las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional son de competencia de la Presidencia del Concejo de Ministros y tienen un tratamiento prioritario y especial".

#### IV.2. Antecedentes históricos

En la parte central oeste de la provincia Huánuco se ubica la propuesta de creación del distrito San Sebastián de Quera, así mismo la denominación del distrito se origina de la palabra GUERI, debido a que este valle producía gran cantidad de MATE (fruto de una planta que sirve de utensilio para agua, comida, etc.) los pobladores llevaban a comercializarlos a diferentes lugares: como Cerro de Pasco, Junín, Huancayo, Huacho, Lima; o eran cambiados por sal para sus alimentos que eran traídos en animales de carga desde la costa. Pasado el tiempo bajó la producción que fue afectado por un insecto presentado picaduras en la parte externa de mate, formándose abultamientos en la forma de llagas o heridas que al madurar se cicatrizaban, por lo que los compradores en su idioma nativo (Quechua) decían "GUERI MATI", que significaba Mate con Heridas. Al llegar los españoles al Perú la "G" se convirtió en "Q" y por facilidad fonética de Gueri a Quera.

Según las investigaciones realizadas los primeros habitantes se ubicaron en la parte más alta llamado ÑAUPAMARCA, inclemencia de tiempo se trasladaron a la parte baja de LIMAPAMPA, formando un pequeño AYLLU, en vista que la población crecía se retiraron a CALLAGOTO (Alto Quera), de allí bajaron al clima más cálido de CHUNAPATA, donde construyeron sus viviendas y se establecieron por un corto tiempo.

Un grupo de personas bajaron con el fin de talar árboles de tara, chuna, huarango, papacasha, dentro de ello encontraron una imagen de San Sebastián, por lo que construyeron en el lugar una capilla, y alrededor de las primeras viviendas, donde habitaron los que anteriormente vivían en Chunapata, con el transcurso del tiempo se construyó la iglesia con su Patrón San Sebastián.

El centro poblado de San Sebastián de Quera, se fundó en la época del Virreinato, el 10 de junio del 1688 con el nombre de GLORIOSO SANTO SAN SEBASTIÁN ABOGACIUM





Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5932/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de San Sebastián de Quera, provincia y departamento Huánuco.

del pueblo de Quera, por lo que se hace notar su antigüedad de 314 años de vida al servicio de las comunidades de la zona.

La comunidad campesina de San Sebastián de Quera, se crea mediante la Resolución Suprema s/n del 18 de mayo de 1943.

La Municipalidad delegada es reconocida como tal, el 26 de junio de 1996, mediante Resolución del Concejo Provincial de Huánuco 022-96-MPHCO.C, adecuado a la Ordenanza Municipal 024-99-MPHCO-C, de fecha de 04 de agosto de 1999.

### IV.3. Ubicación de la propuesta de distrito de San Sebastián de Quera

La propuesta de creación distrital de San Sebastián de Quera, se ubica la margen izquierda del río Huallaga, formando parte de la microcuenca del río Quera; tiene una altitud desde los 2,200 msnm hasta sus cumbres más elevadas que superan los 5,700 msnm (Nevado Tarata 5,723).

Por su poscición geográfica, cuenta con variedad de microclimas por sus pisos ecológicos. Presenta una morfología irregular, abrupta e intensamente disectada en los flancos de sus laderas, con terrenos accidentados de pendientes fuertes y moderados, que dan origen a profundos cañones y laderas disectadas; está asentada sobre rocas plutónicas del paleozoico, distribuidos ampliamente.



#### **Ubicación Política:**

Departamento : Huánuco Provincia : Huánuco

Distrito : San María del Valle Centro Poblado : San Sebastián de Quera.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5932/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de San Sebastián de Quera, provincia y departamento Huánuco.

# Ubicación Geográfica:

Coordenadas Geográficas UTM
Este : 360 032 m.E
Oeste : 8 910 746 m.N
Datum : WGS 84, zona 18S

Región Natural: Sierra

#### Extensión:

La extensión territorial total del distrito de San Sebastián de Quera, según los datos trabajados en el programa ArcGis 10.5, corresponde a 77.86 Km².

#### Límites:

# CUADRO 01 COLINDANCIAS DEL PROPUESTO DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE QUERA

ÁMBITO	PUNTO CARDINAL	FRONTERA DE LÍMITE
SAN	POR EL NORTE	Limita con el distrito de Santa María del Valle
SEBASTIAN DE	POR EL SUR	Limita con el distrito de Huánuco
QUERA	POR EL OESTE	Limita el distrito de Huánuco y Santa María del Valle
	POR EL NOROESTE	Limita el distrito de Huánuco y Santa María del Valle

Fuente: Proyecto de Ley No 5932/2020-CR

#### IV.4. Recursos Naturales:

La diversidad biológica no es ajena al ámbito propuesto, donde se observa la presencia de recursos naturales que son zonas de vida, riqueza en fauna y flora, pese a que las actividades antropogénicas las han desplazado de sus hábitats naturales.

## IV.4.1. Recurso Suelo:

La superficie total de la propuesta de San Sebastián de Quera es de 77.86 km². El cuadro identifica sus usos.

CUADRO N° 02 Actividad Productiva de la propuesta de San Sebastián de Quera					
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	SIMBOLO	HECTAREA	%		
Cultivos en Limpio	A	1440.92	5.93		
Cultivo de Pastos	P	13257.18	54.55		
Zonas de Forestación	F	2531.69	10.41		
Zonas de Protección	X	7073.37	29.11		
<b>TOTAL / DISTRITAL</b> 24298.79 100					
FUENTE: Dirección Regional Agraria – Huánuco, 2012					



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5932/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de San Sebastián de Quera, provincia y departamento Huánuco.

#### IV.4.2. Recurso Hídrico:

El Sistema Hidrográfico de la Propuesta Distrital de San Sebastián de Quera, pertenece a la vertiente del Atlántico, con la presencia de la cuenca alta del río Huallaga.

Los ríos del Distrito tienen dos tipos de origen: aquellos que provienen de los deshielos de los glaciales, nevados entre los 4,700 y más m.s.n.m., y los del tipo lacustre por las lagunas locales y las precipitaciones estaciónales, que origina un escurrimiento de comportamiento regular.

El período de crecidas o avenidas se inicia en octubre y concluye en marzo, alcanzando su nivel máximo en los meses de enero y febrero; el periodo de vaciante o de estiaje comienza en abril y concluye en setiembre, llegando a su mínimo en los meses de julio y agosto. Geográficamente la Propuesta Distrital de San Sebastián de Quera se encuentra al noroeste de la subcuenca del río Huallaga.

#### IV.4.3. Recurso Minería:

Según el catastro minero, se ha registrado importantes empresas que han concesionado áreas para la explotación de este recurso mineral, esta distribución está concentrada básicamente en la parte alta de la propuesta de San Sebastián de Quera.

#### IV.4.4. Recurso Flora y Fauna:

En la flora, diversas especies de plantas están presentes en el ámbito: aliso, chilca, arayán, quinua, saúco o rayan, cabuya, manzanilla, sauce, molle, muña, entre otras. El eucalipto es el más utilizado para reforestación en los cerros aledaños.

En cuanto a la fauna diversas especies de animales propias, la mayoría de las cuales necesitan protección pues se encuentran en grave peligro de extinción, por el progresivo deterioro de sus hábitats naturales.

En materia hidrobiológica, en el río Quera se hallan instaladas piscigranjas familiares, de trucha variedad arco iris.

### IV.4.5. Recurso Turístico:

Costumbres, valores históricos y culturales, junto con atractivos naturales constituyen atractivos turísticos, junto con un sistema de ríos y lagunas, restos arqueológicos y paisajes naturales.

#### IV.4.6. Población:

El cuadro muestra la población para el ámbito que se propone, teniendo como fuente el censo de 2017 y una proyección para 2020 de 4226 habitantes, mostrando una tasa de crecimiento positiva.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5932/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de San Sebastián de Quera, provincia y departamento Huánuco.

CUADRO № 03 SAN SEBASTIÁN DE QUERA: DISTRIBUCION DE CENTROS POBLADOS

INGENIO BAJO		NOMBRE	CATEGORIA	CLASIF.	POB. 2017	Pob. Estim. 2020
MITO QUERA(SAN MIGUEL DE MITO)   Caserio   Rural   232   266		SAN SEBASTIÁN DE QUERA	Pueblo	Urbano	1425	1625
MARAIPAMPA		INGENIO BAJO			236	269
MARAIPAMPA		MITO QUERA(SAN MIGUEL DE MITO)			232	268
SAN JUAN PAMPA   Caserio   Rural   161   118   139   139		MARAIPAMPA			172	196
SAN JOAN PAWIFA  SAN PEDRO DE MACHA  Pob. Dispersa  Rural  Rural  139  16  MERCENARIO  MERCENARIO  MARAYPAMPA  Pob. Dispersa  Rural  Rural  86  SAN SEBASTIÁN DE SEJCHA  HUANIHUARI PAMPA(HUANIHUARI)  SEÑOR DE LOS MILAGROS  GARBANZO HUANI HUARI  ALTO QUERA  HUARANGO PAMPA  Pob. Dispersa  Rural  Rural  69  77  80  81  82  84  HUARANGO PAMPA  Pob. Dispersa  Rural  69  70  71  72  73  74  75  76  76  77  78  78  78  78  78  78  78		JATUN PUCRO			167	190
TUNHUANCA		SAN JUAN PAMPA	Caserío		161	184
Negretaria   Neg		SAN PEDRO DE MACHA			139	158
MARAYPAMPA		TUNHUANCA	•	Rural	105	120
NANATA PAMIPA   Pob. Dispersa   Rural   83   83   83   84		MERCENARIO	Pob. Dispersa	Rural	86	98
SAN SEBAS HAN DE SEJCHA   Pob. Dispersa   Rural   77   8   83   \$3   \$3   \$3   \$3   \$3   \$3		MARAYPAMPA	Pob. Dispersa	Rural	83	95
Note		SAN SEBASTIÁN DE SEJCHA	•	Rural	83	95
SEÑOR DE LOS MILAGROS GARBANZO HUANI HUARI   Pob. Dispersa   Rural   69   7   7   7   7   7   7   7   7   7		HUANIHUARI PAMPA(HUANIHUARI)	Pob. Dispersa	Rural	77	88
HUARANGO PAMPA Pob. Dispersa Rural Fob. Dispersa Rural Rural Fob. Dispersa Fob. Dispersa Rural Fob. Disper		SEÑOR DE LOS MILAGROS	Pob. Dispersa		69	79
LIMAPAMPA Pob. Dispersa Rural 37  MANTACOCHA Pob. Dispersa Rural 35  SHPUPATA Pob. Dispersa Rural 35  VINCHALLIN Pob. Dispersa Rural 35  UCHPAGAGA Pob. Dispersa Rural 32  DAZAPAMPA Pob. Dispersa Rural 26  MONZON PAMPA Pob. Dispersa Rural 20  Pob. Dispersa Rural 20  CUYAO Pob. Dispersa Rural 18  CUYAO Pob. Dispersa Rural 15  Rural 16  Rural 17  Rural 18  Rural 18  Rural 18  Rural 18  Rural 18  Rural 19	R.	ALTO QUERA	Pob. Dispersa	Rural	63	72
LIMAPAMPA Pob. Dispersa Rural 37  MANTACOCHA Pob. Dispersa Rural 35  SHPUPATA Pob. Dispersa Rural 35  VINCHALLIN Pob. Dispersa Rural 35  UCHPAGAGA Pob. Dispersa Rural 32  DAZAPAMPA Pob. Dispersa Rural 26  MONZON PAMPA Pob. Dispersa Rural 20  Pob. Dispersa Rural 20  CUYAO Pob. Dispersa Rural 18  CUYAO Pob. Dispersa Rural 15  Rural 16  Rural 17  Rural 18  Rural 18  Rural 18  Rural 18  Rural 18  Rural 19	SUE	HUARANGO PAMPA	Pob. Dispersa	Rural	60	68
LIMAPAMPA Pob. Dispersa Rural 37  MANTACOCHA Pob. Dispersa Rural 35  SHPUPATA Pob. Dispersa Rural 35  VINCHALLIN Pob. Dispersa Rural 35  UCHPAGAGA Pob. Dispersa Rural 32  DAZAPAMPA Pob. Dispersa Rural 26  MONZON PAMPA Pob. Dispersa Rural 20  Pob. Dispersa Rural 20  CUYAO Pob. Dispersa Rural 18  CUYAO Pob. Dispersa Rural 15  Rural 16  Rural 17  Rural 18  Rural 18  Rural 18  Rural 18  Rural 18  Rural 19	)E (	VILCABAMBA	Pob. Dispersa	Rural	50	57
LIMAPAMPA Pob. Dispersa Rural 37  MANTACOCHA Pob. Dispersa Rural 35  SHPUPATA Pob. Dispersa Rural 35  VINCHALLIN Pob. Dispersa Rural 35  UCHPAGAGA Pob. Dispersa Rural 32  DAZAPAMPA Pob. Dispersa Rural 26  MONZON PAMPA Pob. Dispersa Rural 20  Pob. Dispersa Rural 20  CUYAO Pob. Dispersa Rural 18  CUYAO Pob. Dispersa Rural 15  Rural 16  Rural 17  Rural 18  Rural 18  Rural 18  Rural 18  Rural 18  Rural 19	Ϋ́	HOLERIAS	Pob. Dispersa	Rural	49	56
LIMAPAMPA Pob. Dispersa Rural 37  MANTACOCHA Pob. Dispersa Rural 35  SHPUPATA Pob. Dispersa Rural 35  VINCHALLIN Pob. Dispersa Rural 35  UCHPAGAGA Pob. Dispersa Rural 32  DAZAPAMPA Pob. Dispersa Rural 26  MONZON PAMPA Pob. Dispersa Rural 20  Pob. Dispersa Rural 20  CUYAO Pob. Dispersa Rural 18  CUYAO Pob. Dispersa Rural 15  Rural 16  Rural 17  Rural 18  Rural 18  Rural 18  Rural 18  Rural 18  Rural 19	STI/	CHINCHAN	Pob. Dispersa	Rural	44	50
LIMAPAMPA Pob. Dispersa Rural 37  MANTACOCHA Pob. Dispersa Rural 35  SHPUPATA Pob. Dispersa Rural 35  VINCHALLIN Pob. Dispersa Rural 35  UCHPAGAGA Pob. Dispersa Rural 32  DAZAPAMPA Pob. Dispersa Rural 26  MONZON PAMPA Pob. Dispersa Rural 20  Pob. Dispersa Rural 20  CUYAO Pob. Dispersa Rural 18  CUYAO Pob. Dispersa Rural 15  Rural 16  Rural 17  Rural 18  Rural 18  Rural 18  Rural 18  Rural 18  Rural 19	BA	JATUN PUCRO CHICO	Pob. Dispersa	Rural	42	48
LIMAPAMPA Pob. Dispersa Rural 37  MANTACOCHA Pob. Dispersa Rural 35  SHPUPATA Pob. Dispersa Rural 35  VINCHALLIN Pob. Dispersa Rural 35  UCHPAGAGA Pob. Dispersa Rural 32  DAZAPAMPA Pob. Dispersa Rural 26  MONZON PAMPA Pob. Dispersa Rural 20  Pob. Dispersa Rural 20  CUYAO Pob. Dispersa Rural 18  CUYAO Pob. Dispersa Rural 15  Rural 16  Rural 17  Rural 18  Rural 18  Rural 18  Rural 18  Rural 18  Rural 19	S	SAN PEDRO DE GASAJ GRANDE	Pob. Dispersa	Rural	41	46
MANTACOCHA  SHPUPATA  Pob. Dispersa  Rural  ST  A SHPUPATA  Pob. Dispersa  Rural  ST  A SHPUPATA  Pob. Dispersa  Rural  ST  A VINCHALLIN  Pob. Dispersa  Rural  Pob. Dispersa  Rural  Pob. Dispersa  Rural  Rural  Rural  Pob. Dispersa  Rural  Rural  Rural  Rural  Pob. Dispersa  Rural  Rural  Rural  Rural  Rural  Rural  Pob. Dispersa  Rural  Rura	SAR		Pob. Dispersa	Rural	39	44
MANTACOCHA Pob. Dispersa Rural SHPUPATA Pob. Dispersa Rural ST  VINCHALLIN Pob. Dispersa Rural ST  VINCHAGAGA Pob. Dispersa Rural ST  Rural ST  Rural Rural ST  Rural ST  Rural ST  Rural Rural ST		LIMAPAMPA	Pob. Dispersa	Rural	37	42
SHPUPATA Pob. Dispersa Rural ST VINCHALLIN Pob. Dispersa Rural ST			Pob. Dispersa	Rural		40
VINCHALLIN Pob. Dispersa Rural 35 UCHPAGAGA Pob. Dispersa Rural 32 33 DAZAPAMPA Pob. Dispersa Rural 26 33 MONZON PAMPA Pob. Dispersa Rural Pob. Dispersa Rural 18 20 CUYAO Pob. Dispersa Rural 15 Rural 15 Rural 16 RADO PAMPA Pob. Dispersa Rural Pob. Dispersa Rural 17 RANCA Pob. Dispersa Rural			Pob. Dispersa	Rural		40
UCHPAGAGA Pob. Dispersa Rural 32 3  DAZAPAMPA Pob. Dispersa Rural 26 3  MONZON PAMPA Pob. Dispersa Rural 20 2  PICAN Pob. Dispersa Rural 18 2  CUYAO Pob. Dispersa Rural 15 3  BADO PAMPA Pob. Dispersa Rural 14 3  TRANCA Pob. Dispersa Rural 8  CRUZ PATA Pob. Dispersa Rural 5			Pob. Dispersa	Rural		40
DAZAPAMPA Pob. Dispersa Rural 26 33 MONZON PAMPA Pob. Dispersa Rural 20 21 PICAN Pob. Dispersa Rural 18 22 CUYAO Pob. Dispersa Rural 15 A BADO PAMPA Pob. Dispersa Rural 14 TRANCA Pob. Dispersa Rural 8 CRUZ PATA Pob. Dispersa Rural 8			Pob. Dispersa	Rural		36
MONZON PAMPA         Pob. Dispersa         Rural         20         2           PICAN         Pob. Dispersa         Rural         18         2           CUYAO         Pob. Dispersa         Rural         15         1           BADO PAMPA         Pob. Dispersa         Rural         14         1           TRANCA         Pob. Dispersa         Rural         8           CRUZ PATA         Pob. Dispersa         Rural         5			Pob. Dispersa	Rural		30
PICAN Pob. Dispersa Rural 18 2 CUYAO Pob. Dispersa Rural 15 15 16 BADO PAMPA Pob. Dispersa Rural 14 17 TRANCA Pob. Dispersa Rural 8 CRUZ PATA Pob. Dispersa Rural 8			Pob. Dispersa	Rural		23
CUYAO Pob. Dispersa Rural 15  BADO PAMPA Pob. Dispersa Rural 14  TRANCA Pob. Dispersa Rural 8  CRUZ PATA Pob. Dispersa Rural 5			Pob. Dispersa	Rural		21
BADO PAMPA Pob. Dispersa Rural 14 TRANCA Pob. Dispersa Rural 8 CRUZ PATA Pob. Dispersa Rural 5			Pob. Dispersa	Rural		17
TRANCA Pob. Dispersa Rural 8  CRUZ PATA Pob. Dispersa Rural 5			Pob. Dispersa	Rural		16
CRUZ PATA Pob. Dispersa Rural 5			Pob. Dispersa	Rural		9
			Pob. Dispersa	Rural		6
		TOTAL		3,703	4,226	

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2017 - INEI - PROYECCION POBLACIONAL 2020.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5932/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de San Sebastián de Quera, provincia y departamento Huánuco.

CUADRO 04
POBLACION NOMINALMENTE CENSADA Y PROYECTADA 2007, 2017 - 2025

ÁMBITO	POBLACION		TASA DE CRECIMIENTO ANUAL PROMEDIO	POBLACION PROYECTADA *			
	2007	2017	2007-2017	2021	2022	2023	2024
SAN SEBASTIÁN DE QUERA	2405	3703	0.045	4415	4614	4822	5039

Elaboración en base a los Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017- INEI.

## IV.7. Centro poblado de la futura capital propuesto

El centro poblado que cumple con las funciones administrativas y actualmente destaca es San Sebastián de Quera, con considerable volumen poblacional y servicios básicos con que cuenta. En tal sentido se propone al centro poblado San Sebastián de Quera como la capital del distrito del mismo nombre.

Según los datos del Censo del INEI 2007 y 2017 y proyectados al año 2020, el centro poblado San Sebastián de Quera cuenta 1625 habitantes, con lo cual cumple con la población requerida para ser considerado como capital distrital.

CUADRO № 05

TASA DE CRECIMIENTO INTERCENSAL DE LA CAPITAL PROPUESTO

CENTRO POBLADO	TASA DE CRECIMIENTO INTERCENSAL
CENTRO POBLADO	2007-2017
SAN SEBASTIÁN DE QUERA	0.16 %
TOTAL	0.16 %

# IV.8. Actividades Económicas:

Las actividades económicas son aquellas que permiten la generación de riqueza dentro del centro poblado de San Sebastián de Quera mediante la extracción, transformación y distribución de los recursos naturales o de algún servicio.

# IV.9. Actividad Agrícola:

Los cultivos en terrazas y laderas de montañas y colinas son papa, maíz amiláceo, yuca, habas, maíz amarillo duro, arveja, frijol, frijol canario, trigo entre otros en los cultivos transitorios; la coca, el cacao, el café, naranjo, te; para los cultivos permanentes.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5932/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de San Sebastián de Quera, provincia y departamento Huánuco.

CUADRO Nº 06 Tipo de Cultivos de propuesta Distrital de San Sebastián de Quera					
Distrito Cosecha Producción San Sebastián (Ha) (t)					
Papa	38.50	38.45			
Maíz amiláceo	0.85	8.5			
Habas	11.5	11.70			
Yuca	1.50	29.97			
Maíz Amarillo duro	51.3	128.23			
Arveja (arvejón)	5.00	5.24			
Frijol	34.5	38.45			
Frijol canario	0.85	8.5			
Trigo	11.5	11.70			
Producción Total	155.50	280.74			
FUENTE: Trabajo de campo, 2018					

#### IV.9.2. Actividad Pecuaria:

La actividad pecuaria, está destinada al autoconsumo y a la comercialización en la ciudad de Huánuco. La actividad ganadera constituye una fuente de ingresos para el 15% de las familias de San Sebastián de Quera, está vinculada a la existencia de extensiones de pastos naturales que abarca la superficie propuesta.

# IV.9.3. Industria:

La actividad industrial, se reduce al funcionamiento de pequeños talleres de carácter artesanal como carpinterías de madera y tejido de vestimenta. A nivel del distrito existe:

Carpintería de madera, ejido de prendas de vestir, mediante uso de hilo de tejer.

#### IV.9.4. Comercio:

El comercio en el centro poblado San Sebastián de Quera, viene a ser la segunda actividad económica en importancia después de la agrícola. Esta actividad, se desarrolla a través de pequeños establecimientos comerciales instalados en los principales centros poblados del ámbito propuesto; asimismo, cada fin de semana se implantan ferias semanales.

#### IV.8. Salud:

A nivel distrital, en el centro poblado de Mitoquera, existe el puesto de salud, ubicado en la salida por la carretera a Hauncán, este puesto de salud, cuenta con atención en medicina general básicamente, un ómnibus y ambulancia con vías de atención rápida; lo mismo ocurre con el centro poblado de San Sebastián de Quera.

En el margen derecho del río Huallaga en el mismo centro poblado de san Sebastián de Quera, este "Centro de Salud de San Sebastián", tiene una alta capacidad de atención pública, la cual cuenta con un moderno equipamiento de salud, con las especialidades básicas, donde su cobertura alcanza más allá de sus límites territoriales, tal es así que los pueblos aledaños del distrito, concurren para sus tratamientos a este.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5932/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de San Sebastián de Quera, provincia y departamento Huánuco.

#### IV.9. Educación:

San Sebastián de Quera, cuenta con diferentes instituciones educativas, en niveles y modalidades: Instituciones Educativas, las cuales se encuentran distribuidos a lo largo del territorio de la microcuenca: el centro poblado con mayor numero alumnos es San Sebastián de quera, con un total de 03 I.E., y una población escolar de 300 alumnos aproximadamente.

#### 4.9. Red Vial:

La carretera se encuentra afirmada desde Huánuco hasta el centro poblado de San Sebastián de Quera, el estado es regular y requiere mantenimiento periódico.

El acceso para las comunidades de Alto Quera, Jatunpucro, Mitoquera, Yanayacu es malo, a Maraypampa y Llacsa en algunas oportunidades es inaccesible por encontrarse con interrupciones debido a derrumbes.

Existen dos vías de acceso desde la ciudad de Huánuco:

La primera es por la Carretera Central Huánuco – Tingo María, siendo pista asfaltada desde Huánuco hasta el desvío, a partir de ello el tramo es de carretera afirmada hasta el centro poblado de San Sebastián de Quera. El recorrido costa de 1 hora de viaje en auto.

La segunda es por la carretera Huánuco – Aeropuerto - Conchumayo, siendo pista asfaltada desde la ciudad de Huánuco hasta el Aeropuerto, a partir de ello el viaje es por carretera afirmada, pasando por Conchumayo y manteniéndose al margen derecho del río Pachabamba, se tiene como destino el agradable centro poblado de San Sebastián de Quera, (propuesta de futuro distrito de la provincia de Huánuco). El recorrido por esta vía consta de 40 minutos en auto.

#### 5. Servicio de Telecomunicaciones:

El servicio de comunicación radial, televisivo y telefónico se realiza a través de antenas de tipo radar - parabólica y convencional, ya que la geografía del área de influencia es agreste y de difícil acceso; las ondas de telecomunicación no son captadas por antenas simples, para ello describimos el método de comunicación que la población de la propuesta distrital utiliza en la actualidad.

En cuanto a televisión, en algunos centros poblados se tiene un equipo de antena parabólica instalado por las entidades gubernamentales en competencia; ello capta como máximo 3 canales; sin embargo, las compañías privadas de telecomunicaciones brindan el servicio de telefonía móvil: Bitel, movistar, etc.)

# Organizaciones Sociales

Las organizaciones de base existentes son: club de madres,comités de vaso de leche, asociación de padres de familia, Iglesia Evangélica Asamblea de Dios, Comunidad Campesina de Quera, cluebes deportivos.

Existen organizaciones de productores para la comercialización y la gestión ante instituciones públicas y privadas así como organizar actividades en beneficio de la asociación.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5932/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de San Sebastián de Quera, provincia y departamento Huánuco.

#### 6. Servicios Básicos:

# 6.1. Servicio de Agua Potable:

El servicio de agua entubado en los centros poblados, es permanente, cuenta con la instalación de reservorios, línea de captación, conducción, distribución e instalación domiciliario, Cuenta con 410 viviendas, aproximadamente el 60 % está conectado a una red pública y el 40% no cuentan con servicio de agua potable.

#### 6.2. Servicio de Alcantarillado:

No cuentan con el sistema de alcantarillado por lo que no tienen la instalación de servicios higiénicos y lavaderos, y el 10.11 % disponen de letrinas rusticas a nivel familiar.

# 6.3. Servicio de Energía Eléctrica:

El proyecto se ejecutó en base a la prioridad establecida en el Plan de Electrificación Rural **(PER)** y también a la gestión de los propios pobladores de San Sebastián de Quera, actualmente cuentan con el servicio eléctrico con instalaciones domiciliarios.

# 7. Evaluación de los requisitos:

# CUADRO 07 REQUISITOS RELEVANTES SEGÚN ARTICULO 60 DEL CRECRETO SUPREMO Nº 191-2020-PCM, CASO DEL ÁMBITO PROPUESTO COMO DISTRITO

REQUISITOS	ANALISIS
a. El distrito o distritos de los cuales se escinde la nueva circunscripción cuenta con una antigüedad mayor a diez (10) años contados a partir de su fecha de creación o reconocimiento o desde la fecha de la última creación que se escindió de dicho distrito.	
b.El distrito o distritos de los cuales se escinde la nueva circunscripción tiene límites territoriales.	El distrito Santa María del Valle, cuenta con límite definido, según ley 29541, Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia Huánuco
c. El distrito o distritos de los que se escinde la nueva circunscripción cumple con los requisitos establecidos para la creación de distritos según la Ley N° 27795 y el presente reglamento.	El distrito Santa María del Valle, cumple con todos los requisitos de la Ley 27795 y su reglamento



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5932/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de San Sebastián de Quera, provincia y departamento Huánuco.

d. La capital propuesta haya sido identificada como centro funcional en el EDZ de la provincia correspondiente. La sola identificación de un centro funcional en el EDZ no supone necesariamente la creación de un distrito.	Actualmente el Gobierno Regional Huánuco viene realizando la actualización del EDZ de la provincia Huánuco, documento en la cual se identificará el centro funcional San Sebastián de Quera		
e. La denominación del distrito a crearse cumple con lo establecido en los artículos 81 y 82 del presente reglamento.	La propuesta de creación del distrito San Sebastián de Quera, cumple con los requisitos de la denominación conforme a la normatividad vigente, denominación que hace referencia a un topónimo autóctono, elemento geográfico, evento histórico, manifestación cultural u otra.		
f. No afectar más del cincuenta por ciento (50%) de la superficie del o los distritos de los que se escinde.	La propuesta de creación del distrito San Sebastián de Quera, tiene una extensión de 77.86 km2, lo que representa una superficie de 18.63% del territorio del distrito Santa María del Valle. Lo cual no afecta más del 50% del ámbito distrital		
g. Ser colindante con dos (2) o más distritos.	La propuesta colinda con 2 distritos: Huánuco, Santa María del Valle		
h. configurarse a partir de criterios técnicos geográficos, así como de funcionalidad, cohesión y articulación.	La propuesta se enmarca en la microcuenca del río Quera, por consiguiente, cumple con el requisito señalado.		
i. los requisitos de población mínimo del distrito y población mínima de la capital o densidad del núcleo urbano para ser capital de distrito, se sujeta a la tabla 2(Santa María del Valle tipo AB: población mínima 4000 y población mínima para capital de distrito 1400)	El ámbito propuesto del distrito San Sebastián de Quera, según población proyectada del INEI al año 2020 es de 4226, y la propuesta de capital distrital cuenta con 1625 habitantes		
j. En el caso de que se trate de distrito tipo AB, debe verificarse el tiempo de desplazamiento entre la capital distrital y la capital propuesto debe ser superior a 45 minutos	El centro poblado San Sebastián de Quera y la capital distrital de Santa María del Valle, se demora un tiempo aproximado de 50 minutos para poder trasladarse en auto.		
k. El distrito a crearse debe tener viabilidad fiscal, sustentada con el informe previo favorable de evaluación de la sostenibilidad fiscal elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas.	Corresponde al MEF, emitir la opinión correspondiente.		



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5932/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de San Sebastián de Quera, provincia y departamento Huánuco.

I. La capital propuesta, la diferencia del volumen poblacional entre el último y el antepenúltimo censo de población realizado por el ente rector del Sistema Estadístico Nacional debe ser positiva.

La tasa decrecimiento del centro poblado San Sebastián de Quera, según el Censo del INEI 2007 y 2017, es positiva, 0.16%

#### 8. Criterios Básicos:

#### **CUADRO 08**

La iniciativa legislativa para la creación de distrito, cumple con los criterios básicos. Como la base de su priorización (Decreto Supremo N° 191-2020-PCM).

CRITERIOS -SIERRA	MINIMO	DATOS	
Población mínima total del distrito propuesto (según el artículo 60 del Reglamento).	4000	Según población proyectada del INEI al 2020 es de 4 226 habitantes	Cumple
Población de la capital del Distrito (según el artículo 60 del Reglamento).	1400	Según población proyectada del INEI al 2020 es de 1625 habitantes	Cumple
Tasa de crecimiento (según el artículo 60 del Reglamento).	Tasa de crecimiento positivo	Según INEI 2017 es de 0.16 %.	Cumple
Voluntad expresa (Autoridades y Población (según el artículo 4.2 y 4.2 de la Ley)	si	Favorable	cumple
No afectar a las áreas de Protección (según el artículo 60 del Reglamento).	No existen	No	cumple

# 9. La iniciativa legal que promueve la creación del distrito de San Sebastián de Quera

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que es una atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como de interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad e interés público, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna

# COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO



""Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5932/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de San Sebastián de Quera, provincia y departamento Huánuco.

determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés y necesidad pública, necesitan posteriormente de otras normas legales para alcanzar su pleno desarrollo, en ese contexto tenemos las llamadas normas declarativas las mismas que requieren de normas posteriores para cumplir con los objetivos de interés público ergo estas normas necesitan de otras normas supletorias para alcanzar su finalidad.

Dentro de ese supuesto, la fórmula legislativa que se propone, es la de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Sebastián de Quera, provincia y departamento Huánuco, con fines de demarcación territorial.

# 10. Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito de San Sebastián de Quera.

El hecho de establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales y locales.

En cuanto a las entidades responsables, el artículo 119 de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

En el caso de la presente propuesta legislativa se establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en la provincia de Huánuco, a fin de crear el nuevo distrito de la iniciativa legal que promueve la creación del distrito de San Sebastián de Quera

# 11. Antecedentes que sustentan la creación del distrito de San Sebastián de Quera

El antecedente más cercano para la creación del nuevo distrito de distrito de San Sebastián de Quera, provincia y departamento Huánuco, son:

- Acuerdo de Consejo Regional 057-2016-CR-GRH, de fecha 03 de junio del 2016, SE APRUEBA en DECLARAR de PRIORIDAD REGIONAL, en materia de Demarcación Territorial la Creación del Distrito del SAN SEBASTIAN DE QUERA del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y departamento Huánuco.
- Acuerdo de Concejo 95-2016-MPHCO/O, de fecha 08 de junio del 2016, otorga opinión favorable, para continuar el proceso de distritalización del centro poblado de Quera, jurisdicción del distrito Santa María del Valle, provincia y departamento Huánuco.
- Acuerdo de Consejo 147-2012-CMDSMV, de fecha 05 de octubre del 2012, emite a trámite el proceso de distritalización del centro poblado San Sebastián de Quera, en la jurisdicción del distrito Santa María del Valle, provincia y departamento Huánuco.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5932/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de San Sebastián de Quera, provincia y departamento Huánuco.

# 12. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La aprobación de este proyecto de Ley, no supone una modificación de competencias de los entes responsables ni una eliminación de los requisitos señalados, tampoco una exoneración de procedimiento y requisitos en la normativa vigente para la creación de distritos, tampoco demanda recursos adicionales del tesoro público.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso. En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

# V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO:

El presente Proyecto de Ley no ha de generar gastos al Estado, debido a que es una iniciativa legislativa de carácter declarativo; y, así consolidar el proceso de descentralización promovido por el Estado, a fin de atender las diversas necesidades de la población del futuro distrito de San Sebastián de Quera, Distrito de Santa María del Valle, Provincia y departamento Huánuco, dándole autonomía política, económica y administrativa.

En cuanto a los beneficios de la creación del distrito de San Sebastián de Quera, se materializará en una mejor y justa asignación del presupuesto público, a fin de invertir los recursos en los diversos proyectos de desarrollo y de esta forma mejorar la calidad de vida de la población más necesitada.

#### VI. EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE:

La presente iniciativa legislativa que declara de interés y necesidad pública la creación del distrito de "SAN SEBASTIAN DE QUERA", del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y departamento Huánuco, no se contrapone a ninguna norma legal y se enmarca en los lineamientos de la Política Nacional y de desarrollo del Estado y se limita la presente iniciativa legislativa a establecer la importancia y necesidad de crear el Distrito de San Sebastián de Quera.

# VII. CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO:

En efecto se encuentra concordada a la Primera Política del Estado, referido al "Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho y así como está enmarcada en la Octava Política de Estado, referido a la "Descentralización Política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido de nuestro país".



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5932/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de San Sebastián de Quera, provincia y departamento Huánuco.

# VIII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización y Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del Artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 5932/2020-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:

# LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE QUERA

# Articulo único. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad publica la creación del distrito de San Sebastián de Quera, en la provincia y departamento Huánuco.

Dese cuenta. Sala de Comisiones Lima, 14 de abril de 2021